



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

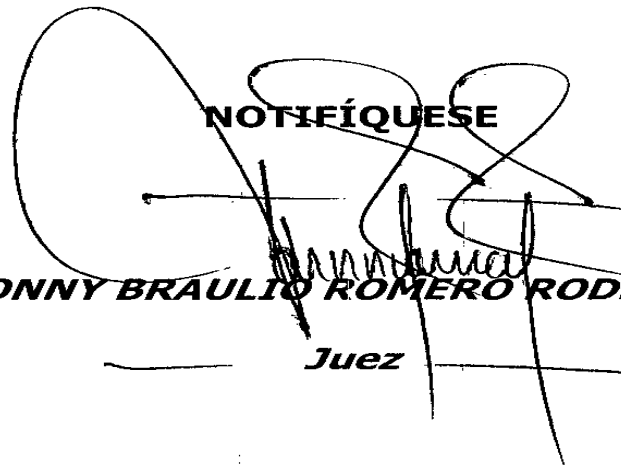
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00387
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige auto que decreta embargo

Revisado el presente asunto, encuentra el despacho que, mediante auto del 10 de mayo de 2021, se ordenó oficiar a Trasunion, sin embargo, se indicó de forma errada el nombre del demandado, así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral segundo del auto por medio del cual se decretaron medidas, en cuanto al nombre del demandado, siendo el correcto **MARTHA VILMA NAVAS ALZATE**, y no como allí se indicó.

Se advierte que los demás apartes de la providencia objeto de corrección continúan incólumes.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez